



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
DECRETO ALCALDICIO N° 902.-**

QUILLON, Octubre 21 de 2013.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 275 de fecha 21.10.2013, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Convenio de colaboración de fecha 19.08.2013, entre I. Municipalidad de Quillón y SENDA;
3. Resolución exenta N° 3.204 de fecha 11.09.2013, que aprueba dicho convenio de colaboración;
4. Decreto Alcaldicio N° 90 de fecha 29.01.2013, que aprueba convenio de colaboración para la implementación del programa *Senda y Previene en la Comunidad*;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26.09.2013, que designa al Sr. Jorge Paredes Paredes como Secretario Municipal (S);
8. Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de diciembre de 2012, que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2013;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un **Programa de Prevención del Consumo de Drogas** denominado "**OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE SIN DROGAS, UNA INTERVENCION COMUNITARIA**", suscrito con fecha 19 de Agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés y la I. Municipalidad de Quillón, representada por su alcalde don Alberto Gyhra Soto, quienes se comprometen a dar cabal cumplimiento a dicho convenio.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDÍCIO N°902/13

2. La vigencia del presente convenio tendrá una duración de tres meses a partir de que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado y no podrá extenderse más allá del 31 de Diciembre de 2013.
3. **ESTABLESCASE** que para la ejecución de este convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, transferirá a la municipalidad un monto de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) en forma parcial, por lo que el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto se encuentra imputado a los ítems 2140579 ingresos y 1140579 gastos, cuenta "Administración de Fondos Ocupación del Tiempo Libre sin Drogas, una Intervención Comunitaria, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/JPP/ovg.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- SENDA
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- ARCHIVO SECMU